

[Inicio](#) > Resolución-137-2009-Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Resolución-137-2009-Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Apruébanse los montos en concepto de aranceles por retribución de los servicios que presta el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Bs. As., 23/2/2009

VISTO el Expediente N° S01:0482942/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto N° 7845 del 8 de octubre de 1964, las Resoluciones Nros. 1156 de fecha 3 de noviembre de 1965 de la ex SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, 301 de fecha 30 de diciembre de 1991, 161 de fecha 18 de marzo de 1992, 424 de fecha 3 de junio de 1992, 476 de fecha 9 de junio de 1992, 582 de fecha 27 de julio de 1993, 652 de fecha 17 de agosto de 1993, 944 de fecha 28 de septiembre de 1993, 60 de fecha 4 de agosto de 1995, todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 206 de fecha 29 de marzo de 1999, 271 de fecha 12 de agosto de 1999, 461 de fecha 24 de septiembre de 1999, 468 de fecha 24 de septiembre de 1999, 487 de fecha 30 de septiembre de 1999, todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 61 de fecha 14 de febrero de 2000, 209 de fecha 9 de mayo de 2000, 670 de fecha 11 de octubre de 2000, 875 de fecha 30 de octubre de 2001, todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, 37 de fecha 6 de junio de 2002, 121 de fecha 5 de febrero de 2003 ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION, 530 de fecha 17 de noviembre de 2003, 503 de fecha 1 de julio de 2005, 29 de fecha 20 de enero de 2006, 62 de fecha 6 de febrero de 2007, todas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, 6 de fecha 22 de julio de 1992, 13 de fecha 13 de noviembre de 1992, 14 de fecha 16 de diciembre de 1992, 15 de fecha 16 de diciembre de 1992, 16 de fecha 16 de diciembre de 1992, 11 de fecha 27 de agosto de 1993, 12 de fecha 27 de agosto de 1993, 18 de fecha 18 de noviembre de 1993, 2 de fecha 11 de marzo de 1994, 1 de fecha 4 de mayo de 1995, 5 de fecha 8 de junio de 1995, 11 de fecha 23 de agosto de 1995, todas del Consejo de Administración del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 1 de fecha 11 de marzo de 1996, 466 de fecha 7 de agosto de 1996, ambas del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL,

organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, se otorgó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, competencia para el ejercicio de las funciones en materia de sanidad y calidad animal y vegetal, fiscalización de la calidad agroalimentaria y control del tráfico federal, importación y exportación de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, agroalimentarios, fármaco-veterinarios, agroquímicos, fertilizantes y enmiendas.

Que actualmente se encuentran vigentes los aranceles establecidos por las resoluciones mencionadas en el Visto de la presente resolución.

Que en función de los actuales costos que insumen los servicios a terceros, surge la necesidad de actualizar de los montos fijados en concepto de aranceles que, como contraprestación a dichos servicios, percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que en este sentido, la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del citado SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION ha realizado un análisis sobre los aranceles percibidos por el citado Servicio Nacional, del cual se desprende la necesaria readecuación de los valores de los mismos, a fin que tengan una estricta correlación con los costos operativos de los servicios.

Que conforme el Artículo 8º, inciso j) del Decreto Nº 1585/96, sustituido por el Artículo 3º de su similar Nº 680 del 1 de septiembre de 2003, corresponde al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA proponer al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, un régimen de percepción de aranceles como contraprestación de las actividades que ejecuta.

Que en este sentido se hace necesario unificar en una sola norma y actualizar los aranceles de los registros y actividades que la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, tiene a su cargo.

Que a tal efecto, el Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, en su sesión del día 12 de noviembre de 2008, se expidió favorablemente respecto de la readecuación que se trata.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 del 4 de diciembre de 2008.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse los montos arancelarios que se establecen en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, como contraprestación de las actividades que ejecuta la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 2º — El producido de los aranceles que se establecen por la presente resolución deberá ingresar a la Cuenta Recaudadora del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, habilitada a tal efecto por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 3º — Déjense sin efecto los aranceles establecidos en el Artículo 1º de la Resolución Nº 424 de fecha 3 de junio de 1992 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 4º — Deróganse los Artículos 2º y 5º de la Resolución Nº 582 de fecha 27 de julio de 1993 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y sus modificatorias Nros. 944 de fecha 28 de septiembre de 1993 y 60 de fecha 4 de agosto de 1995, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 271 de fecha 12 de agosto de 1999, 461 de fecha 24 de septiembre de 1999, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y 61 de fecha 14 de febrero de 2000 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 5º — Déjense sin efecto los aranceles establecidos en las Resoluciones Nros. 301 de fecha 30 de diciembre de 1991, 652 de fecha 17 de agosto de 1993, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y en los Capítulos I, II y III de la Resolución Nº 206 de fecha 29 de marzo de 1999 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE

ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por la Resolución N° 121 de fecha 5 de febrero de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Art. 6º — Derógase el Artículo 1º de la Resolución N° 468 de fecha 24 de septiembre de 1999 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Déjense sin efecto los aranceles establecidos por el Artículo 1º de la Resolución N° 37 de fecha 6 de junio de 2002 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Art. 8º — Déjense sin efecto los aranceles establecidos en los Artículos 1º, 2º, 4º, 6º y 7º de la Resolución N° 530 de fecha 17 de noviembre de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 9º — Déjase sin efecto el arancel establecido por el Artículo 4º de la Resolución N° 503 de fecha 1 de julio de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 10. — Deróganse los Anexos I y II de la Resolución N° 29 de fecha 20 de enero de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 11. — Derógase el Artículo 4º de la Resolución N° 62 de fecha 6 de febrero de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 12. — Deróganse las Resoluciones Nros. 161 de fecha 18 de marzo de 1992, su similar modificatoria N° 476 de fecha 9 de junio de 1992, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 487 de fecha 30 de septiembre de 1999 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 209 de fecha 9 de mayo de 2000, 670 de fecha 11 de octubre de 2000, 875 de fecha 30 de octubre de 2001, todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 121 de fecha 5 de febrero de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Art. 13. — Déjense sin efecto los aranceles establecidos en la Resolución N° 6 de fecha 22 de julio de 1992, modificada por sus similares Nros. 15 de fecha 16 de diciembre de 1992, 12 de fecha 27 de agosto de 1993, 18 de fecha 18 de noviembre de 1993, 1 de fecha 4 de mayo de 1995 y 5 de fecha 8 de junio de 1995, todas del Consejo de Administración del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 14. — Déjense sin efecto los aranceles establecidos en las Resoluciones Nros. 13 de fecha 13 de noviembre de 1992, sustituida por su similar N° 14 de fecha 16 de diciembre de 1992, 16 de fecha 16 de diciembre de 1992 y 2 del 11 de marzo de 1994, todas del Consejo de Administración del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 15. — Derógase el Artículo 1º de la Resolución N° 11 de fecha 27 de agosto de 1993 del Consejo de Administración del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 16. — Déjense sin efecto los aranceles establecidos en los Anexos I y II del Artículo 1º de la Resolución N° 11 de fecha 23 de agosto de 1995 del Consejo de Administración del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por la Resolución N° 1 de fecha 11 de marzo de 1996 del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 17. — Déjense sin efecto los aranceles establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 466 de fecha 7 de agosto de 1996 del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 18. — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Cheppi.

(Nota Infoleg: por art. 2º de la [Resolución N° 19/2010](#) [1] del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca B.O. 26/2/2010 se dejan sin efecto los aranceles establecidos por la presente Resolución, para la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, en la medida en que se opondan a la norma de referencia y conforme se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la misma. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

(Nota Infoleg: por art. 2º de la [Resolución N° 18/2010](#) [2] del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca B.O. 17/2/2010 se dejan sin efecto los aranceles establecidos por la presente Resolución, para la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, en la medida que se opondan a la norma de referencia y conforme se consignan

en el Anexo II que forma parte integrante de la misma. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

(Nota Infoleg: por art. 2° de la [Resolución N° 17/2010](#) [3] del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca B.O. 8/2/2010 se dejan sin efecto los aranceles establecidos por la presente Resolución, para la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en la medida que se opongan a la norma de referencia y conforme se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la misma. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

ANEXO

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000001	A	POR CABEZA DE BOVINO FAENADO	2,22	720,00
000001	B	POR CABEZA DE PORCINO FAENADO	1,64	360,00
000001	C	POR CABEZA DE OVINO FAENADO	0,36	360,00
000001	D	POR CABEZA DE EQUINO FAENADO	1,50	720,00
000001	E	POR CABEZA DE ANTILOPE, JABALI Y/O CIERVO FAENADO	3,00	0,00
000001	F	POR CABEZA DE LECHON FAENADO	0,34	0,00
000001	G	POR CABEZA DE CABRITO Y CORDERITO FAENADOS, HASTA VEINTIDOS KILOGRAMOS (22 KG) EN PIE	0,22	0,00
000040	A	DEPOSITO CLASIFICADOR DE HUEVOS COMESTIBLES DE GRANJA POR CAJON DE TREINTA (30) DOCENAS	0,04	0,00
000040	B	DEPOSITO CLASIFICADOR DE HUEVOS COMESTIBLES ACOPIO POR CAJON DE TREINTA (30) DOCENAS.	0,012	360,00
000041	A	POR CADA GALLINA, POLLO O PAVO FAENADOS	0,016	480,00
000041	B	POR CADA GANSO, PATO O FAISAN FAENADOS	0,04	0,00
000041	C	POR CADA DIEZ (10) CODORNICES O PALOMAS FAENADAS	0,016	0,00
000041	D	POR CADA CONEJO FAENADO	0,04	0,00
000041	E	POR CADA DIEZ (10) NUTRIAS FAENADAS	0,04	0,00
000041	F	POR CADA LIEBRE FAENADA	0,05	360,00
000041	G	POR CADA VIZCACHA FAENADA	0,04	0,00
003801		POR HABILITACION E INSCRIPCION DE ESTABLECIMIENTO DE EXTRACCION DE MIEL	240,00	0,00
003802		POR REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE EXTRACCION DE MIEL, POR TRANSFERENCIA O POR SOLICITUD DE BAJA	120,00	0,00
003803		POR REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE EXTRACCION DE MIEL, POR INFRACCION A LA LEGISLACION VIGENTE	480,00	0,00
003901		POR HABILITACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE ACOPIADORES Y DEPOSITO DE MIEL	480,00	0,00
003902		POR REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE ACOPIADORES Y DEPOSITO DE MIEL, POR TRANSFERENCIA O POR SOLICITUD DE BAJA	240,00	0,00
003903		POR REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE ACOPIADORES Y DEPOSITO DE MIEL, POR INFRACCION A LA LEGISLACION VIGENTE	960,00	0,00
031001		POR HABILITACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL	600,00	0,00
031002		POR REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL, POR TRANSFERENCIA O SOLICITUD DE BAJA	300,00	0,00
031003		POR REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL, POR INFRACCION A LA LEGISLACION VIGENTE	1.200,00	0,00
031101		POR HABILITACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXTRACCION Y/O ACOPIADORES Y DEPOSITO Y/O DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL	720,00	0,00
031102		POR LA REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXTRACCION Y/O ACOPIADORES Y DEPOSITO Y/O DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL, POR TRANSFERENCIA O BAJA	360,00	0,00
031103		POR REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXTRACCION Y/O ACOPIADORES Y DEPOSITO Y/O DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL, POR INFRACCION A LA LEGISLACION VIGENTE	1.440,00	0,00
010811		POR INSCRIPCION DEL REGISTRO DE INSPECTORES DE PRODUCCIONES ECOLOGICAS DE ORIGEN ANIMAL	60,00	0,00
010812		POR MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE INSPECTORES DE PRODUCCIONES ECOLOGICAS DE ORIGEN ANIMAL (ANUAL)	120,00	0,00
010821		POR INSCRIPCION DEL REGISTRO DE ENTIDADES CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL	2.400,00	0,00
010822		POR MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL	1.200,00	0,00
010831		POR APROBACION DE MONOGRAFIA Y PROYECTO DE ROTULO. REGISTRO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	600,00	0,00
010832		POR APROBACION DE ROTULOS DEFINITIVOS. REGISTRO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	120,00	0,00
010833		REGISTRO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL: MODIFICACIONES	120,00	0,00
010834		POR MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	120,00	0,00
002041		CERTIFICACION DE HABILITACION	24,00	0,00
002201		EXPORTACION. CERTIFICACION DE CALIDAD DE PRODUCTOS GRANJEROS. PROCEDENCIA GEOGRAFICA DE LA MIEL (POR CERTIFICACION)	24,00	0,00
004101		PRODUCTOS. ALIMENTOS PARA ANIMALES. INSCRIPCION Y APROBACION DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACION ANIMAL Y SU COMERCIALIZACION	120,00	0,00
005101		INSCRIPCIONES EN LOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES LECHERA Y GRANJERA. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE PRODUCTOS LACTEOS Y MIEL	480,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
005102		INSCRIPCIONES EN LOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES LECHERA Y GRANJERA. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INDUSTRIALES DE PRODUCTOS LACTEOS	120,00	0,00
005103		INSCRIPCIONES EN LOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES LECHERA Y GRANJERA. TRANSFERENCIA O ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS LACTEOS	120,00	0,00
006101		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE LECHE	18,00	0,00
006102		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE LECHE EN POLVO	24,00	0,00
006103		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE LECHE CONDENSADA	24,00	0,00
006104		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE QUESOS	24,00	0,00
006105		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE MANTECA	21,60	0,00
006106		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE CREMA	21,60	0,00
006107		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE CASEINA	18,00	0,00
006108		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE CASEINATO	24,00	0,00
006109		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE SUEROS EN POLVO	24,00	0,00
006110		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE DULCE DE LECHE	24,00	0,00
006111		CERTIFICACIONES DE ANALISIS DE PRODUCTOS GANADEROS. DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. ANALISIS DE OTROS PRODUCTOS LACTEOS	24,00	0,00
006201		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE PROTEINAS	7,20	0,00
006202		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE GRASA	4,80	0,00
006203		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE ACIDEZ	4,80	0,00
006204		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE CENIZAS	6,00	0,00
006205		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE HUMEDAD	4,80	0,00
006206		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE CLORURO DE SODIO	6,00	0,00
006207		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE FOSFATASA	6,00	0,00
006208		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE LACTOSA ANHIDRA	6,00	0,00
006209		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE INDICE DE SOLUBILIDAD	6,00	0,00
006210		DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS EN LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE DENSIDAD	3,60	0,00
006301		ANALISIS SENSORIALES EN PRODUCTOS LACTEOS (ANALISIS ORGANOLEPTICOS) POR REQUERIMIENTO. CLASIFICACION Y CALIDAD DE QUESOS	6,00	0,00
006302		ANALISIS SENSORIALES EN PRODUCTOS LACTEOS (ANALISIS ORGANOLEPTICOS) POR REQUERIMIENTO. CLASIFICACION Y CALIDAD DE MANTECA	6,00	0,00
006401		ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. RECUENTO TOTAL EN PLACAS	8,40	0,00
006402		ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. COLIFORMES TOTALES (RECUENTO EN PLACA)	8,40	0,00
006403		ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. COLIFORMES TOTALES (N.M.P.)	7,20	0,00
006404		ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. COLIFORMES FECALIS (N.M.P.)	8,40	0,00
006405		ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. HONGOS Y LEVADURAS	8,40	0,00
006406		ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. ESCHERICHIA COLI (PRESENCIA-AUSENCIA)	12,00	0,00
006407		ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. ESTAFILOCOCCOS AUREUS COAGULASA POSITIVA (PRESENCIA-AUSENCIA)	14,40	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
006408		ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS POR REQUERIMIENTO. SALMONELLA SP (PRESENCIA-AUSENCIA)	14,40	0,00
006500		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS EN ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES	24,00	0,00
006601		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS EN ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE HUMEDAD	4,80	0,00
006602		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS EN ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE CENIZAS	6,00	0,00
006603		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS EN ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION CUANTITATIVA DE FOSFORO	9,60	0,00
006604		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS EN ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE PROTEÍNAS BRUTAS	7,20	0,00
006605		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS EN ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION CUANTITATIVA DE CALCIO	9,60	0,00
006606		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS EN ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE EXTRACTO ETÉREO DE GRASAS	7,20	0,00
006607		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS EN ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE FIBRA CRUDA	8,40	0,00
006608		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS EN ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES POR REQUERIMIENTO. DETERMINACIONES MICROBIOLÓGICAS	14,40	0,00
006700		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS	24,00	0,00
006801		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE ACIDEZ	4,80	0,00
006802		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DEL PH	2,40	0,00
006803		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE SACAROSA APARENTE	8,40	0,00
006804		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE HUMEDAD	4,80	0,00
006805		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE AZÚCARES REDUCTORES ANTES DE LA INVERSIÓN	7,20	0,00
006806		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE HIDROXIMETILFURFURAL (H.M.F.)	12,00	0,00
006807		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE AZÚCARES REDUCTORES DESPUÉS DE LA INVERSIÓN	8,40	0,00
006808		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE AGREGADOS DE GLUCOSA COMERCIAL	3,60	0,00
006809		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE PROTEÍNAS	7,20	0,00
006810		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DE CENIZAS	6,00	0,00
006811		DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN MIEL U OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS POR REQUERIMIENTO. DETERMINACIONES MICROBIOLÓGICAS	12,00	0,00
006901		ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DE LANAS REQUERIDOS Y PARA LA EXPORTACIÓN. ACONDICIONAMIENTO	12,00	0,00
006902		ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DE LANAS REQUERIDOS Y PARA LA EXPORTACIÓN. CALIDAD (FINURA Y UNIFORMIDAD)	24,00	0,00
006903		ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DE LANAS REQUERIDOS Y PARA LA EXPORTACIÓN. RENDIMIENTO AL LAVADO	24,00	0,00
006904		ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DE LANAS REQUERIDOS Y PARA LA EXPORTACIÓN. MATERIA VEGETAL	18,00	0,00
006905		ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DE LANAS REQUERIDOS Y PARA LA EXPORTACIÓN. MATERIA GRASA	12,00	0,00
000002	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 KG)	360,00	0,00
000002	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	660,00	0,00
000002	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG)	960,00	0,00
000002	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG)	1.260,00	0,00
000002	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 KG)	1.560,00	0,00
000002	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (7.500.000 KG)	1.860,00	0,00
000002	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 KG)	2.160,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000002	H	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (12.500.000 KG)	2.460,00	0,00
000002	I	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA QUINCE MILLONES KILOGRAMOS (15.000.000 KG)	2.760,00	0,00
000002	J	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (17.500.000 KG)	3.060,00	0,00
000002	K	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 KG)	3.360,00	0,00
000002	L	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FRABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (22.500.000 KG)	3.660,00	0,00
000002	M	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FRABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA VEINTICINCO MILLONES KILOGRAMOS (25.000.000 KG)	3.960,00	0,00
000002	N	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FRABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (27.500.000 KG)	4.260,00	0,00
000002	O	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FRABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.000 KG)	4.560,00	0,00
000002	P	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FRABRICA DE CHACINADOS Y AFINES. MAS DE TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.000 KG)	4.800,00	0,00
000003	AA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. GRASERIAS: PRODUCTOS COMESTIBLES. HASTA UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.500.000 KG)	360,00	0,00
000003	AB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. GRASERIAS: PRODUCTOS COMESTIBLES. DE UN MILLON QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.500.001 KG A 3.000.000 KG)	420,00	0,00
000003	AC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. GRASERIAS: PRODUCTOS COMESTIBLES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 4.500.000 KG)	630,00	0,00
000003	AD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. GRASERIAS: PRODUCTOS COMESTIBLES. DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A SEIS MILLONES KILOGRAMOS (4.500.001 KG A 6.000.000 KG)	828,00	0,00
000003	AE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. GRASERIAS: PRODUCTOS COMESTIBLES. MAS DE SEIS MILLONES KILOGRAMOS (6.000.000 KG)	1.170,00	0,00
000003	BA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. SEBERIAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG)	360,00	0,00
000003	BB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. SEBERIAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A SEIS MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 6.000.000 KG)	420,00	0,00
000003	BC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. SEBERIAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. DE SEIS MILLONES UN KILOGRAMOS A DOCE MILLONES KILOGRAMOS (6.000.001 KG A 12.000.000 KG)	756,00	0,00
000003	BD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. SEBERIAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. DE DOCE MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTICINCO MILLONES KILOGRAMOS (12.000.001 KG A 25.000.000 KG)	1.296,00	0,00
000003	BE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. SEBERIAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. DE VEINTICINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MILLONES KILOGRAMOS (25.000.001 KG A 50.000.000 KG)	2.250,00	0,00
000003	BF	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. GRASERIAS Y SEBERIAS. SEBERIAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. MAS DE CINCUENTA MILLONES KILOGRAMOS (50.000.000 KG)	3.750,00	0,00
000004	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	360,00	0,00
000004	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 5.000.000 KG)	480,00	0,00
000004	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (5.000.001 KG A 10.000.000 KG)	720,00	0,00
000004	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (10.000.001 KG A 20.000.000 KG)	960,00	0,00
000004	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. MAS DE VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 KG)	1.800,00	0,00
000005		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. TRASVASAMIENTO GRASAS COMESTIBLES. SIN ESCALA	360,00	0,00
000006	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. TRIPERIAS. HASTA VEINTE MILLONES METROS (20.000.000 M)	360,00	0,00
000006	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. TRIPERIAS. MAS DE VEINTE MILLONES METROS (20.000.000 M)	600,00	0,00
000007	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MARGARINA - FASE GRASA ANIMAL. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG)	360,00	0,00
000007	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MARGARINA - FASE GRASA ANIMAL. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 4.000.000 KG)	480,00	0,00
000007	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MARGARINA - FASE GRASA ANIMAL. DE CUATRO MILLONES UN KILOGRAMOS A SEIS MILLONES KILOGRAMOS (4.000.001 KG A 6.000.000 KG)	720,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000007	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MARGARINA - FASE GRASA ANIMAL. DE SEIS MILLONES UN KILOGRAMOS A DOCE MILLONES KILOGRAMOS (6.000.001 KG A 12.000.000 KG)	1.260,00	0,00
000007	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MARGARINA - FASE GRASA ANIMAL. MAS DE DOCE MILLONES KILOGRAMOS (12.000.000 KG)	2.100,00	0,00
000008	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES SECAS O EN POLVO. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG)	360,00	0,00
000008	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES SECAS O EN POLVO. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 5.000.000 KG)	600,00	0,00
000008	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES SECAS O EN POLVO. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (5.000.001 KG A 10.000.000 KG)	1.200,00	0,00
000008	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES SECAS O EN POLVO. MAS DE DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 KG)	1.992,00	0,00
000009	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES SALADAS Y/O CURADAS. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG)	360,00	0,00
000009	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES SALADAS Y/O CURADAS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 5.000.000 KG)	600,00	0,00
000009	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES SALADAS Y/O CURADAS. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (5.000.001 KG A 10.000.000 KG)	1.200,00	0,00
000009	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES SALADAS Y/O CURADAS. MAS DE DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 KG)	1.992,00	0,00
000010	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. SECAR O ELABORAR CUAJOS. HASTA CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 KG)	360,00	0,00
000010	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. SECAR O ELABORAR CUAJOS. DE CUATROCIENTOS MIL UNO A UN MILLON QUINIENTOS MIL (400.001 A 1.500.000) KILOGRAMOS	600,00	0,00
000010	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. SECAR O ELABORAR CUAJOS. DE UN MILLON QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.500.001 KG A 3.000.000 KG)	1.620,00	0,00
000010	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. SECAR O ELABORAR CUAJOS. MAS DE TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG)	3.240,00	0,00
000011		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PREPARACION CUEROS CURTIDOS. SIN ESCALA	720,00	0,00
000012	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.000 KG)	360,00	0,00
000012	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (600.000 kg)	600,00	0,00
000012	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	840,00	0,00
000012	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.500.000 KG)	1.200,00	0,00
000012	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG)	1.512,00	0,00
000012	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.000 KG)	2.340,00	0,00
000012	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA SEIS MILLONES KILOGRAMOS (6.000.000 KG)	3.600,00	0,00
000012	H	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNES EN TROZOS O CORTES. MAS DE SEIS MILLONES UN KILOGRAMOS (6.000.001 KG)	4.800,00	0,00
000013	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNE COCIDA Y CONGELADA. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	1.320,00	0,00
000013	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNE COCIDA Y CONGELADA. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 5.000.000 KG)	2.364,00	0,00
000013	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CARNE COCIDA Y CONGELADA. MAS DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS (5.000.001 KG)	3.600,00	0,00
000014		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CLASIFICACION DE GLANDULAS Y AFINES. SIN ESCALA	360,00	0,00
000015	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE GELATINAS. HASTA QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 KG)	360,00	0,00
000015	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE GELATINAS. DE QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLON KILOGRAMOS (500.001 KG A 1.000.000 KG)	480,00	0,00
000015	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE GELATINAS. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 3.000.000 KG)	1.200,00	0,00
000015	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE GELATINAS. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 5.000.000 KG)	1.920,00	0,00
000015	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE GELATINAS. MAS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 KG)	2.880,00	0,00
000016	AA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. HASTA CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 KG)	360,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000016	AB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. DE CUATROCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLON KILOGRAMOS (400.001 KG A 1.000.000 KG)	600,00	0,00
000016	AC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 2.000.000 KG)	1.140,00	0,00
000016	AD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 3.000.000 KG)	1.800,00	0,00
000016	AE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 5.000.000 KG)	2.760,00	0,00
000016	AF	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES POR MAS DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS (5.000.001 KG)	3.600,00	0,00
000016	BA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE CONSERVAS. ALIMENTOS PARA PERROS, GATOS, ETCETERA. SIN ESCALA	360,00	0,00
000017		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PRODUCTOS AVICOLAS COMESTIBLES. SIN ESCALA	360,00	0,00
000018		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. INDUSTRIALIZACION ANIMALES MUERTOS PARA SEBO. SIN ESCALA	360,00	0,00
000019	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG)	360,00	0,00
000019	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 10.000.000 KG)	600,00	0,00
000019	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (10.000.001 KG A 20.000.000 KG)	1.020,00	0,00
000019	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. DE VEINTE MILLONES UN KILOGRAMOS A TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (20.000.001 KG A 30.000.000 KG)	1.500,00	0,00
000019	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. DE TREINTA MILLONES UN KILOGRAMOS A SESENTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.001 KG A 60.000.000 KG)	2.400,00	0,00
000019	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. MAS DE SESENTA MILLONES KILOGRAMOS (60.000.000 KG)	3.600,00	0,00
000021		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO, ACOPIO O DISTRIBUCION DE CABRITOS, LECHONES, ETCETERA. SIN ESCALA	360,00	0,00
000022	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE MENUENCIAS. HASTA DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.000 KG)	360,00	0,00
000022	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE MENUENCIAS. DE DOSCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.001 KG A 500.000 KG)	600,00	0,00
000022	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE MENUENCIAS. DE QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLON KILOGRAMOS (500.001 KG A 1.000.000 KG)	1.020,00	0,00
000022	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE MENUENCIAS. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 2.000.000 KG)	1.800,00	0,00
000022	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE MENUENCIAS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 5.000.000 KG)	3.600,00	0,00
000022	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE MENUENCIAS. MAS DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS (5.000.001 KG)	4.800,00	0,00
000023	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION CALDOS CONCENTRADOS. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	360,00	0,00
000023	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION CALDOS CONCENTRADOS. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 3.000.000 KG)	540,00	0,00
000023	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION CALDOS CONCENTRADOS. MAS DE TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG)	1.080,00	0,00
000025		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PREPARAR PRODUCTOS QUIMICOS O FARMACOLOGICOS CON MATERIA PRIMA ANIMAL. SIN ESCALA	360,00	0,00
000026	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PREPARAR PLASMA SANGUINEO DE USO COMESTIBLE. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	360,00	0,00
000026	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PREPARAR PLASMA SANGUINEO DE USO COMESTIBLE. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 3.000.000 KG)	480,00	0,00
000026	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PREPARAR PLASMA SANGUINEO DE USO COMESTIBLE. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 10.000.000 KG)	1.080,00	0,00
000026	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PREPARAR PLASMA SANGUINEO DE USO COMESTIBLE. MAS DE DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 KG)	2.232,00	0,00
000028		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO O BARRACA PARA CUEROS. SIN ESCALA	720,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000029		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO PARA CUAJOS ELABORADOS. SIN ESCALA	360,00	0,00
000030	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO PARA PRODUCTOS CARNEOS. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG)	360,00	0,00
000030	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO PARA PRODUCTOS CARNEOS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A SIETE MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 7.000.000 KG)	720,00	0,00
000030	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO PARA PRODUCTOS CARNEOS. DE SIETE MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (7.000.001 KG A 10.000.000 KG)	1.260,00	0,00
000030	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO PARA PRODUCTOS CARNEOS. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MILLONES KILOGRAMOS (10.000.001 KG A 50.000.000 KG)	3.600,00	0,00
000030	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO PARA PRODUCTOS CARNEOS. MAS DE CINCUENTA MILLONES UN KILOGRAMOS (50.000.001 KG)	4.800,00	0,00
000031		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO PARA HUESOS, ASTAS, PEZUNAS, FERTILIZANTES, ETCETERA. SIN ESCALA	360,00	0,00
000032		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO PARA TRIPAS ELABORADAS. SIN ESCALA	360,00	0,00
000033	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CAMARA FRIGORIFICA PARA DEPOSITO DE CARNES, MENUENCIAS, ETCETERA. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 KG)	360,00	0,00
000033	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CAMARA FRIGORIFICA PARA DEPOSITO DE CARNES, MENUENCIAS, ETCETERA. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (10.000.001 KG A 20.000.000 KG)	480,00	0,00
000033	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CAMARA FRIGORIFICA PARA DEPOSITO DE CARNES, MENUENCIAS, ETCETERA. DE VEINTE MILLONES UN KILOGRAMOS A TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (20.000.001 KG A 30.000.000 KG)	750,00	0,00
000033	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CAMARA FRIGORIFICA PARA DEPOSITO DE CARNES, MENUENCIAS, ETCETERA. MAS DE TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.000 KG)	936,00	0,00
000034	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. REMATE DE CARNES. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	360,00	0,00
000034	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. REMATE DE CARNES. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG)	777,60	0,00
000034	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. REMATE DE CARNES. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG)	1.144,80	0,00
000034	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. REMATE DE CARNES. MAS DE TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG)	1.656,00	0,00
000035		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. CAMARA PARA DEPOSITO DE AVES, HUEVOS, ETCETERA. SIN ESCALA	360,00	0,00
000036		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. INDUSTRIALIZACION DE HUEVOS COMESTIBLES. POR CAJON DE TREINTA (30) DOCENAS	0,04	360,00
000037		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. DEPOSITO Y CONSERVACION DE HUEVOS INCOMESTIBLES. POR CAJON DE TREINTA (30) DOCENAS	0,012	360,00
000038		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. INDUSTRIALIZACION DE HUEVOS INCOMESTIBLES. POR CAJON DE TREINTA (30) DOCENAS	0,012	360,00
000039		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. EXPORTACION DE HUEVOS COMESTIBLES. POR CAJON DE TREINTA (30) DOCENAS	0,07	360,00
000042	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA REFINAR GRASA VACUNA. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG)	360,00	0,00
000042	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA REFINAR GRASA VACUNA. MAS DE TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG)	720,00	0,00
000044	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPOSITOS. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	360,00	0,00
000044	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPOSITOS. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 2.000.000 KG)	760,80	0,00
000044	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPOSITOS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 3.000.000 KG)	1.084,80	0,00
000044	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPOSITOS. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 4.000.000 KG)	1.546,80	0,00
000044	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPOSITOS. DE CUATRO MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (4.000.001 KG A 5.500.000 KG)	2.205,60	0,00
000044	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPOSITOS. MAS DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 KG)	3.145,20	0,00
000045	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. HASTA CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.000 KG)	360,00	0,00
000045	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. DE CUATRO MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.001 KG A 5.000.000 KG)	446,40	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000045	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A SEIS MILLONES KILOGRAMOS (5.000.001 KG A 6.000.000 KG)	601,20	0,00
000045	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. DE SEIS MILLONES UN KILOGRAMOS A SIETE MILLONES KILOGRAMOS (6.000.001 KG A 7.000.000 KG)	754,80	0,00
000045	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. MAS DE SIETE MILLONES KILOGRAMOS (7.000.000 KG)	894,00	0,00
000050		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. LOCALES HABILITADOS PARA DEPOSITO, CONSERVA DE PESCADOS. SIN ESCALA	360,00	0,00
000051	AA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. HASTA TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 KG)	360,00	0,00
000051	AB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 KG A 600.000 KG)	660,00	0,00
000051	AC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE SEISCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLON KILOGRAMOS (600.001 KG A 1.000.000 KG)	960,00	0,00
000051	AD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 1.500.000 KG)	1.260,00	0,00
000051	AE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE UN MILLON QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.500.001 KG A 2.000.000 KG)	1.560,00	0,00
000051	AF	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 3.000.000 KG)	1.860,00	0,00
000051	AG	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 4.000.000 KG)	2.160,00	0,00
000051	AH	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE CUATRO MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.001 KG A 5.000.000 KG)	2.460,00	0,00
000051	AI	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.000.001 KG A 7.500.000 KG)	2.760,00	0,00
000051	AJ	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (7.500.001 KG A 10.000.000 KG)	3.060,00	0,00
000051	AK	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (10.000.001 KG A 12.500.000 KG)	3.360,00	0,00
000051	AL	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A QUINCE MILLONES KILOGRAMOS (12.500.001 KG A 15.000.000 KG)	3.660,00	0,00
000051	AM	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE QUINCE MILLONES UN KILOGRAMOS A DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (15.000.001 KG A 17.500.000 KG)	3.960,00	0,00
000051	AN	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (17.500.001 KG A 20.000.000 KG)	4.320,00	0,00
000051	AN	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. MAS DE VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 KG)	4.800,00	0,00
000051	BA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON ELABORACION DE CARNES COCIDAS Y CONGELADAS. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	1.200,00	0,00
000051	BB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON ELABORACION DE CARNES COCIDAS Y CONGELADAS. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 5.000.000 KG)	2.400,00	0,00
000051	BC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON ELABORACION DE CARNES COCIDAS Y CONGELADAS. MAS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 KG)	3.600,00	0,00
000051	CA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON ELABORACION DE CONSERVAS, EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG)	360,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000051	CB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON ELABORACION DE CONSERVAS, EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 2.000.000 KG)	600,00	0,00
000051	CC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON ELABORACION DE CONSERVAS, EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 3.000.000 KG)	900,00	0,00
000051	CD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON ELABORACION DE CONSERVAS, EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 5.000.000 KG)	1.440,00	0,00
000051	CE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON ELABORACION DE CONSERVAS, EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. MAS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 KG)	2.400,00	0,00
000051	DA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON FABRICACION DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 KG)	360,00	0,00
000051	DB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON FABRICACION DE CHACINADOS Y AFINES. DE QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLON KILOGRAMOS (500.001 KG A 1.000.000 KG)	480,00	0,00
000051	DC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON FABRICACION DE CHACINADOS Y AFINES. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 2.000.000 KG)	600,00	0,00
000051	DD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON FABRICACION DE CHACINADOS Y AFINES. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 3.000.000 KG)	840,00	0,00
000051	DE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON FABRICACION DE CHACINADOS Y AFINES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 KG A 5.000.000 KG)	1.320,00	0,00
000051	DF	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON FABRICACION DE CHACINADOS Y AFINES. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.000.001 KG A 7.500.000 KG)	1.800,00	0,00
000051	DG	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. CON FABRICACION DE CHACINADOS Y AFINES. MAS DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS (7.500.001 KG)	2.400,00	0,00
000051	EA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. ELABORACION DE MENUENCIAS. HASTA CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 KG)	360,00	0,00
000051	EB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. ELABORACION DE MENUENCIAS. DE CUATROCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLON KILOGRAMOS (400.001 KG A 1.000.000 KG)	540,00	0,00
000051	EC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. ELABORACION DE MENUENCIAS. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 2.000.000 KG)	900,00	0,00
000051	ED	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. ELABORACION DE MENUENCIAS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 KG A 5.000.000 KG)	1.800,00	0,00
000051	EE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. ELABORACION DE MENUENCIAS. MAS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 KG)	2.400,00	0,00
000051	FA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. GRASERIAS - PRODUCTOS COMESTIBLES. HASTA CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 KG)	360,00	0,00
000051	FB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. GRASERIAS - PRODUCTOS COMESTIBLES. MAS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 KG)	720,00	0,00
000051	GA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. SEBERIAS - PRODUCTOS INCOMESTIBLES. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 KG)	360,00	0,00
000051	GB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. SEBERIAS - PRODUCTOS INCOMESTIBLES. MAS DE DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 KG)	720,00	0,00
000051	HA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 KG)	360,00	0,00
000051	HB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (10.000.001 KG A 20.000.000 KG)	540,00	0,00
000051	HC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. DE VEINTE MILLONES UN KILOGRAMOS A TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (20.000.001 KG A 30.000.000 KG)	780,00	0,00
000051	HD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. DE TREINTA MILLONES UN KILOGRAMOS A SESENTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.001 KG A 60.000.000 KG)	1.200,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000051	HE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. MAS DE SESENTA MILLONES KILOGRAMOS (60.000.000 KG)	1.800,00	0,00
000054	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACION DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. HASTA TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 KG)	360,00	0,00
000054	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACION DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 KG A 500.000 KG)	884,40	0,00
000054	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACION DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. DE QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS A UN MILLON KILOGRAMOS (500.000 KG A 1.000.000 KG)	1.768,80	0,00
000054	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACION DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 5.000.000 KG)	2.364,00	0,00
000054	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACION DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. MAS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 KG)	3.520,80	0,00
000055	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. HASTA TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 KG)	360,00	0,00
000055	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 KG A 500.000 KG)	884,40	0,00
000055	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. DE QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLON KILOGRAMOS (500.001 KG A 1.000.000 KG)	1.768,80	0,00
000055	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. DE UN MILLON UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 KG A 5.000.000 KG)	2.364,00	0,00
000055	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. MAS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 KG)	3.520,80	0,00
000056		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORAR CALDOS CONCENTRADOS Y/O CONGELADOS A BASE DE AVES. SIN ESCALA	360,00	0,00
000057		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. IDEM A BASE DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. SIN ESCALA	360,00	0,00
000058		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA ELABORADORA DE EMBUTIDOS DE AVES, PRODUCTOS DE LA CAZA Y ESPECIES MENORES. SIN ESCALA	360,00	0,00
000059		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORAR CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y PRODUCTOS CONSERVADOS. CON CARNE DE AVES, PRODUCTOS DE LA CAZA Y ESPECIES MENORES. SIN ESCALA	360,00	0,00
000060	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORACION Y PREPARACION DE MENUENCIAS. HASTA DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.000 KG)	360,00	0,00
000060	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORACION Y PREPARACION DE MENUENCIAS. DE DOSCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.001 KG A 500.000 KG)	600,00	0,00
000060	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. PLANTA PARA ELABORACION Y PREPARACION DE MENUENCIAS. MAS DE QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 KG)	884,40	0,00
000064		ARANCEL POR CONTRAPRESTACION DE SERVICIO. ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES DE CARNE PORCINA. POR TONELADA QUE IMPORTEN DE ESE PRODUCTO.	9,18	0,00
000090		IMPORTE MAXIMO A ABONAR POR TASAS FIJAS. POR SERVICIO DE INSPECCION VETERINARIA. CUANDO DE LA APLICACION DE LAS MISMAS EL MONTO RESULTANTE SUPERE LOS PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)	7.200,00	0,00
000100	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. HABILITACION EMBARCACIONES. RADA O RIA	360,00	0,00
000100	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. HABILITACION EMBARCACIONES. COSTERA - MEDIA ALTURA	360,00	0,00
000100	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. HABILITACION EMBARCACIONES. DE ALTURA	600,00	0,00
003612		ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES REINSCRIPCION EN EL REGISTRO, POR TRANSFERENCIA O POR SOLICITUD ANTERIOR DE BAJA	300,00	0,00
003613		ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DADOS DE BAJA POR INFRACCION A LA LEGISLACION VIGENTE	1.200,00	0,00
007000	A	INSPECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS EN PRODUCTOS DE ORIGEN GANADERO Y GRANJERO. EN PARTIDAS PARA EXPORTACION E IMPORTACION. POR PRODUCTO: MENOS DE UN MIL KILOGRAMOS (1.000 KG)	36,00	0,00
007000	B	INSPECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS EN PRODUCTOS DE ORIGEN GANADERO Y GRANJERO. EN PARTIDAS PARA EXPORTACION E IMPORTACION. POR PRODUCTO: DE UN MIL UN KILOGRAMOS A DIEZ MIL KILOGRAMOS (1.001 KG A 10.000 KG)	84,00	0,00
007000	C	INSPECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS EN PRODUCTOS DE ORIGEN GANADERO Y GRANJERO. EN PARTIDAS PARA EXPORTACION E IMPORTACION. POR PRODUCTO: DE DIEZ MIL UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (10.001 KG A 50.000 KG)	120,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
007000	D	INSPECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS EN PRODUCTOS DE ORIGEN GANADERO Y GRANJERO. EN PARTIDAS PARA EXPORTACION E IMPORTACION. POR PRODUCTO: MAS DE CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (50.000 KG)	156,00	0,00
000053	A	POR CADA TONELADA DE PRODUCCION DE MAYONESA ELABORADA CON HUEVO DE GALLINA	6,00	600,00
000053	B	POR CADA TONELADA DE PRODUCCION DE MAYONESA ELABORADA CON HUEVO DE CODORNIZ	8,40	840,00
000061		ESTABLECIMIENTO PARA LA IMPORTACION DE HUEVOS COMESTIBLES POR CADA TONELADA Y FRACCION QUE SE IMPORTE	6,67	0,00
000062		ESTABLECIMIENTO PARA LA IMPORTACION DE POLLOS POR CADA TONELADA DE GALLINA, POLLO Y AVES EN GENERAL	9,18	0,00
004102		ALIMENTOS PARA ANIMALES. REINSCRIPCION POR VENCIMIENTO DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACION ANIMAL Y SU COMERCIALIZACION	60,00	0,00
004103		ALIMENTOS PARA ANIMALES. REINSCRIPCION DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACION ANIMAL Y SU COMERCIALIZACION, DADOS DE BAJA POR INFRACCION AL DECRETO N° 7.845 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1964 Y A LA RESOLUCION N° 1.156 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1965 DE LA EX-SECRETARIA DE ESTADO AGRICULTURA Y GANADERIA	1.200,00	0,00
005104		INSCRIPCION DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES GANADERAS. APROBACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS INSUMOS DESTINADOS A LA PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS GANADEROS	60,00	0,00
005105		INSCRIPCION DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES GANADERAS. REINSCRIPCION, POR VENCIMIENTO, EN EL REGISTRO DE LOS INSUMOS DESTINADOS A LA PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS GANADEROS	30,00	0,00
006812		DETERMINACIONES ANALITICAS EN MIEL POR REQUERIMIENTO. DETERMINACION DEL INDICE DE DIASTASA	12,00	0,00
000063		ESTABLECIMIENTOS Y/O IMPORTADORES DE PRODUCTOS PESQUEROS EN CONSERVAS. POR MES. POR TONELADA	6,78	0,00
003621		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATEN O PROCESEN DE CIENTO MIL A QUINIENTOS MIL LITROS (100.000 L A 500.000 L) DIARIOS DE LECHE. HABILITACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO	900,00	0,00
003622		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATEN O PROCESEN DE CIENTO MIL A QUINIENTOS MIL LITROS (100.000 L A 500.000 L) DIARIOS DE LECHE. HABILITACION Y REINSCRIPCION EN EL REGISTRO. POR TRANSFERENCIA O SOLICITUD DE BAJA	450,00	0,00
003623		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATEN O PROCESEN DE CIENTO MIL A QUINIENTOS MIL LITROS (100.000 L A 500.000 L) DIARIOS DE LECHE. HABILITACION Y REINSCRIPCION EN EL REGISTRO A LOS DADOS DE BAJA POR INFRACCION A LA NORMATIVA VIGENTE	1.800,00	0,00
003631		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATEN O PROCESEN MAS DE QUINIENTOS MIL LITROS (500.000 L) DIARIOS DE LECHE. HABILITACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO	1.200,00	0,00
003632		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATEN O PROCESEN MAS DE QUINIENTOS MIL LITROS (500.000 L) DIARIOS DE LECHE. HABILITACION Y REINSCRIPCION EN EL REGISTRO, POR TRANSFERENCIA O SOLICITUD DE BAJA	600,00	0,00
003633		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATEN O PROCESEN MAS DE QUINIENTOS MIL LITROS (500.000 L) DIARIOS DE LECHE. HABILITACION Y REINSCRIPCION EN EL REGISTRO A LOS DADOS DE BAJA POR INFRACCION A LA NORMATIVA VIGENTE	2.400,00	0,00
000001	AX	POR ESTUDIO TECNICO DE APROBACION DE ROTULOS DEFINITIVOS QUE CUENTEN CON MONOGRAFIA	120,00	0,00
000001	BX	POR ESTUDIO DE APROBACION DE MODIFICACIONES DE MONOGRAFIAS Y/O ROTULOS	120,00	0,00
000001		POR ESTUDIO TECNICO DE APROBACION DE MONOGRAFIAS Y PROYECTOS DE ROTULO	840,00	0,00
000003		POR CERTIFICACIONES O COPIAS DE DOCUMENTACION	120,00	0,00
000232		POR MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS EN EL REGISTRO	12,00	0,00
002042	A	INSCRIPCION Y HABILITACION DE ELABORADOR CON MOLEDORA DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES Y/O ANIMALES [HASTA DOSCIENTAS TONELADAS (200 T) DE CAPACIDAD INSTALADA]	372,00	0,00
002042	B	INSCRIPCION Y HABILITACION DE ELABORADOR CON PELETEADORA Y/O EXTRUSORA [HASTA DOSCIENTAS TONELADAS (200 T) DE CAPACIDAD INSTALADA]	960,00	0,00
002043	A	INSCRIPCION Y HABILITACION DE ELABORADOR CON MOLEDORA DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES Y/O ANIMALES [DE DOSCIENTAS UNA TONELADAS A UN MIL TONELADAS (201 T A 1.000 T) DE CAPACIDAD INSTALADA]	744,00	0,00
002043	B	INSCRIPCION Y HABILITACION DE ELABORADOR CON PELETEADORA Y/O EXTRUSORA [DE DOSCIENTAS UNA TONELADAS A UN MIL TONELADAS (201 T A 1.000 T) DE CAPACIDAD INSTALADA]	1.920,00	0,00
002044	A	INSCRIPCION Y HABILITACION DE ELABORADOR CON MOLEDORA DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES Y/O ANIMALES [MAS DE UN MIL TONELADAS (1.000 T) DE CAPACIDAD INSTALADA]	1.920,00	0,00
002044	B	INSCRIPCION Y HABILITACION DE ELABORADOR CON PELETEADORA Y/O EXTRUSORA [MAS DE UN MIL TONELADAS (1.000 T) DE CAPACIDAD INSTALADA]	2.400,00	0,00
002045	A	INSCRIPCION Y HABILITACION DE DEPOSITO PARA DISTRIBUIDOR Y/O IMPORTADOR Y/O EXPORTADOR	1.620,00	0,00
002046		PERMANENCIA (MANTENIMIENTO ANUAL) EN EL REGISTRO DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR Y/O DISTRIBUIDOR Y/O IMPORTADOR Y/O EXPORTADOR	720,00	0,00
002057		MODIFICACION DE ESTABLECIMIENTO. AMPLIACION DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR Y/O DEPOSITO	1.080,00	0,00
002058		PLANTAS PARA EXPORTACION (MANTENIMIENTO ANUAL). AUTORIZACION DE PLANTA PARA EXPORTAR [HASTA DOSCIENTAS TONELADAS (200 T) POR AÑO]	2.280,00	0,00
002059		PLANTAS PARA EXPORTACION (MANTENIMIENTO ANUAL). AUTORIZACION DE PLANTA PARA EXPORTAR [DE DOSCIENTAS UNA TONELADAS A UN MIL TONELADAS (201 T A 1.000 T) POR AÑO]	4.560,00	0,00
002060		PLANTAS PARA EXPORTACION (MANTENIMIENTO ANUAL). AUTORIZACION DE PLANTA PARA EXPORTAR [MAS DE UN MIL TONELADAS (1.000 T) POR AÑO]	9.000,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
002061		VARIOS. REINSPECCION PARA HABILITACION	600,00	0,00
002062		VARIOS. CAMBIO DE RESPONSABLE TECNICO-CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y HABILITACION	120,00	0,00
002063		VARIOS. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD-CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL	360,00	0,00
000600		ARANCEL ANUAL. INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES CERTIFICADORAS DE IDENTIDAD PRESERVADA PARA LA CERTIFICACION DE ESPECIALIDADES GRANARIAS BAJO EL SISTEMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION Y CERTIFICACION DE ESPECIALIDADES GRANARIAS	960,00	0,00
000601		ARANCEL ANUAL. REINSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES CERTIFICADORAS DE IDENTIDAD PRESERVADA PARA LA CERTIFICACION DE ESPECIALIDADES GRANARIAS BAJO EL SISTEMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION Y CERTIFICACION DE ESPECIALIDADES GRANARIAS	480,00	0,00
000370		ARANCEL DE IMPORTACION DE FRUTAS CITRICAS FRESCAS PARA USO INDUSTRIAL: PESOS TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.60) POR TONELADA O FRACCION	3,60	0,00
000352		MADERA DE CUALQUIER ESPECIE, EN ROLIZOS O ASERRADAS; INSPECCION FITOSANITARIA, EXTRACCION DE MUESTRAS O FISCALIZACION DE DESINFECTACION	6,00	0,00
000001(*)	X	TASA RETRIBUTIVA EN CONCEPTO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y EMISION DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE PARA LOS GRANOS (CEREALES, OLEAGINOSOS Y LEGUMBRES), LOS PRODUCTOS (ACEITES Y HARINAS) Y LOS SUBPRODUCTOS (PELLETS, TORTAS Y EXPELLERS).	0,60	24,00
000001(*)	XX	EMISION CONJUNTA DE LOS CERTIFICADOS FITOSANITARIO Y ARGENTINO DE CALIDAD PARA GRANOS	0,72	24,00
000002	X	INSPECCION Y HABILITACION DE BODEGAS	336,00	0,00
000136		CERTIFICACION DE EXPORTACION DE PRODUCTOS. AUTORIZACION DE LAS PLANTAS PARA EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL A PAISES LIMITROFES O DEL MERCOSUR, POR CADA DESTINO SOLICITADO, Y/O AMPLIACION DE LAS ACTIVIDADES QUE EFECTUE	180,00	0,00
000137		CERTIFICACION DE EXPORTACION DE PRODUCTOS. AUTORIZACION DE LAS PLANTAS PARA EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL A OTROS PAISES, POR CADA DESTINO SOLICITADO, Y/O AMPLIACION DE LAS ACTIVIDADES QUE EFECTUE	360,00	0,00
000138		SERVICIO DE FISCALIZACION SANITARIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD PARA EXPORTACIONES. INSPECCION FITOSANITARIA PARA EXPORTACION DE VEGETALES NO GRANARIOS, SUS PARTES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.	18,00	0,00
000139		SERVICIO DE FISCALIZACION SANITARIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD PARA EXPORTACIONES. INSPECCION FITOSANITARIA PARA EXPORTACION, DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL DE VEGETALES NO GRANARIOS, SUS PARTES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS EN ENCOMIENDA POSTAL O EQUIPAJE ACOMPAÑANTE	12,00	0,00
000140		SERVICIO DE FISCALIZACION SANITARIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD PARA EXPORTACIONES. VARIOS. CERTIFICADOS ADICIONALES POR DESGLOCE DE MERCADERIA INCLUYENDO GRANOS, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	18,00	0,00
000141		SERVICIO DE FISCALIZACION SANITARIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD PARA EXPORTACIONES. VARIOS. CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS	12,00	0,00
000142		SERVICIO DE FISCALIZACION SANITARIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD PARA EXPORTACIONES. VARIOS. DOCUMENTOS AUTENTICADOS POR FUNCIONARIOS AUTORIZADOS	6,00	0,00
000143		SERVICIO DE FISCALIZACION SANITARIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD PARA EXPORTACIONES. VARIOS. CERTIFICADO OFICIAL DE FUMIGACION PARA EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS VEGETALES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS	12,00	0,00
000350		AUTORIZACION DE IMPORTACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS CON DESTINO A LA INDUSTRIA	240,00	0,00
000630		CHIPS, ASTILLAS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES PARA USO INDUSTRIAL	1,20	0,00
000631		ASERRIN Y OTROS RESIDUOS DE ASERRADEROS DESTINADOS A USO INDUSTRIAL	0,30	0,00
003070		CATEGORIA "A". HABILITACION INSPECCION E INGRESO EN REGISTRO	150,00	0,00
003071		CATEGORIA "A". ARANCEL ANUAL POR PERMANENCIA EN LOS REGISTROS NACIONALES, FISCALIZACION PERMANENTE Y RATIFICACION DE LA HABILITACION.	150,00	0,00
003080		CATEGORIA "B". HABILITACION INSPECCION E INGRESO EN REGISTRO	120,00	0,00
003081		CATEGORIA "B". ARANCEL ANUAL POR PERMANENCIA EN LOS REGISTROS NACIONALES, FISCALIZACION PERMANENTE Y RATIFICACION DE LA HABILITACION.	120,00	0,00
003090		CATEGORIA "C". HABILITACION INSPECCION E INGRESO EN REGISTRO	90,00	0,00
003091		CATEGORIA "C". ARANCEL ANUAL POR PERMANENCIA EN LOS REGISTROS NACIONALES, FISCALIZACION PERMANENTE Y RATIFICACION DE LA HABILITACION.	90,00	0,00
000363		SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y/O DE VERIFICACION DE CALIDAD COMERCIAL DE FRUTAS FRESCAS EN GENERAL, QUE SE IMPORTEN	12,00	0,00
000366		SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y/O DE VERIFICACION DE CALIDAD COMERCIAL DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS EN GENERAL, QUE SE IMPORTEN	12,00	0,00
000048	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIO DE INSPECCION. TRASVASAR ANCHOAS Y/O FILETES DE ANCHOAS. HASTA CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG)	180,00	0,00
000048	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIO DE INSPECCION. TRASVASAR ANCHOAS Y/O FILETES DE ANCHOAS. MAS DE CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG)	360,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000211		ARANCEL UNICO PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACION Y EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS PARA TRAFICO INTERNACIONAL. ESTABLECIMIENTO ELABORADOR	1.200,00	0,00
000212		ARANCEL UNICO PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACION Y EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS PARA TRAFICO INTERNACIONAL. SECTOR O LINEA DE PRODUCCION	300,00	0,00
000213		ARANCEL UNICO PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACION Y EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS PARA TRAFICO INTERNACIONAL. DEPOSITOS	240,00	0,00
000214		ARANCEL UNICO PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACION Y EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS PARA TRAFICO INTERNACIONAL. PLANTA DE RECEPCION, CLASIFICACION O ENFRIAMIENTO	240,00	0,00
000215	A	TASA DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION. INGRESO DE HASTA CINCO MIL LITROS (5.000 L) DIARIOS	240,00	0,00
000215	B	TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION. INGRESO DE ENTRE CINCO MIL UN LITROS A CINCUENTA MIL LITROS (5.001 L A 50.000 L) DIARIOS	480,00	0,00
000215	C	TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION. INGRESO DE ENTRE CINCUENTA MIL UN LITROS A CUATROCIENTOS MIL LITROS (50.001 L A 400.000 L) DIARIOS	600,00	0,00
000215	D	TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION. INGRESO DE CUATROCIENTOS MIL UN LITROS (400.001 L) DIARIOS Y MAS	840,00	0,00
000219		TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION. PLANTAS QUE INGRESAN PRODUCTOS PARA SU PROCESAMIENTO	240,00	0,00
000220	A	TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LINEAS DE PRODUCCION HASTA CINCO MIL LITROS (5.000 L) DIARIOS	240,00	0,00
000220	B	TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LINEAS DE PRODUCCION ENTRE CINCO MIL UN LITROS A CINCUENTA MIL LITROS (5.001 L A 50.000 L) DIARIOS	360,00	0,00
000220	C	TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LINEAS DE PRODUCCION ENTRE CINCUENTA MIL UN LITROS A CUATROCIENTOS MIL LITROS (50.001 L A 400.000 L) DIARIOS	480,00	0,00
000220	D	TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LINEAS DE PRODUCCION CUATROCIENTOS MIL UN LITROS (400.001 L) DIARIOS Y MAS	600,00	0,00
000224		TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LINEAS DE PRODUCCION. PLANTAS QUE INGRESAN PRODUCTOS PARA SER PROCESADOS	240,00	0,00
000225		TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LINEAS DE PRODUCCION. DEPOSITOS HABILITADOS INDEPENDIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO LACTEO	240,00	0,00
000226		TASA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LACTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLUMENES DE PRODUCCION. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LINEAS DE PRODUCCION. PLANTA DE RECEPCION, CLASIFICACION O ENFRIAMIENTO	240,00	0,00
000227		ESTABLECIMIENTOS LACTEOS. INSPECCIONES Y/O AUDITORIAS. AUDITORIAS DEL SISTEMA HACCP	1.080,00	0,00
000228	A	ESTABLECIMIENTOS LACTEOS. INSPECCION DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	240,00	0,00
000229		ESTABLECIMIENTOS LACTEOS. DEPOSITOS INDEPENDIENTES DE LAS PLANTAS	240,00	0,00
000230		ESTABLECIMIENTOS LACTEOS. PLANTA DE RECEPCION, CLASIFICACION O ENFRIAMIENTO	240,00	0,00
000231		ESTABLECIMIENTOS LACTEOS. REINSPECCIONES/AUDITORIAS ADICIONALES, EN CUALQUIER CONCEPTO.	240,00	0,00
000635		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE CERO KILOGRAMOS A UN MIL KILOGRAMOS (0 KG A 1.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	144,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000636		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE CERO KILOGRAMOS A UN MIL KILOGRAMOS (0 KG A 1.000 KG) SISTEMA HACCP	96,00	0,00
000637		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE UN MIL UN KILOGRAMOS A VEINTE MIL KILOGRAMOS (1.001 KG A 20.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	216,00	0,00
000638		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE UN MIL UN KILOGRAMOS A VEINTE MIL KILOGRAMOS (1.001 KG A 20.000 KG) SISTEMA HACCP	180,00	0,00
000639		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE VEINTE MIL UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (20.001 KG A 50.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	288,00	0,00
000640		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE VEINTE MIL UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (20.001 KG A 50.000 KG) SISTEMA HACCP	228,00	0,00
000641		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A OCHENTA MIL KILOGRAMOS (50.001 KG A 80.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	312,00	0,00
000642		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A OCHENTA MIL KILOGRAMOS (50.001 KG A 80.000 KG) SISTEMA HACCP	240,00	0,00
000643		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE OCHENTA MIL UN KILOGRAMOS A CIENTO MIL KILOGRAMOS (80.001 KG A 100.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	336,00	0,00
000644		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE OCHENTA MIL UN KILOGRAMOS A CIENTO MIL KILOGRAMOS (80.001 KG A 100.000 KG) SISTEMA HACCP	300,00	0,00
000645		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE CIENTO MIL UN KILOGRAMOS A CIENTO CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (100.001 KG A 150.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	360,00	0,00
000646		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE CIENTO MIL UN KILOGRAMOS A CIENTO CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (100.001 KG A 150.000 KG) SISTEMA HACCP	324,00	0,00
000647		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE CIENTO CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (150.001 KG A 200.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	420,00	0,00
000648		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE CIENTO CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (150.001 KG A 200.000 KG) SISTEMA HACCP	360,00	0,00
000649		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE DOSCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (200.001 KG A 250.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	480,00	0,00
000650		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE DOSCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (200.001 KG A 250.000 KG) SISTEMA HACCP	408,00	0,00
000651		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A TRESIENTOS MIL KILOGRAMOS (250.001 KG A 300.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	576,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000652		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (250.001 KG A 300.000 KG) SISTEMA HACCP	444,00	0,00
000653		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (300.001 KG A 350.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	660,00	0,00
000654		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (300.001 KG A 350.000 KG) SISTEMA HACCP	504,00	0,00
000655		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA MAS DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (350.000 KG) BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	720,00	0,00
000656		EMISION CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS, VERIFICACION FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA, MAS DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (350.000 KG) SISTEMA HACCP.	540,00	0,00
000657		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE CERO KILOGRAMOS A UN MIL KILOGRAMOS (0 KG A 1.000 KG)	360,00	0,00
000658		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE UN MIL UN KILOGRAMOS A VEINTE MIL KILOGRAMOS (1.001 KG A 20.000 KG)	480,00	0,00
000659		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE VEINTE MIL UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (20.001 KG A 50.000 KG)	600,00	0,00
000660		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A OCHENTA MIL KILOGRAMOS (50.001 KG A 80.000 KG)	720,00	0,00
000661		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE OCHENTA MIL UN KILOGRAMOS A CIENTO MIL KILOGRAMOS (80.001 KG A 100.000 KG)	840,00	0,00
000662		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE CIENTO MIL UN KILOGRAMOS A CIENTO CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (100.001 KG A 150.000 KG)	960,00	0,00
000663		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE CIENTO CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (150.001 KG A 200.000 KG)	1.080,00	0,00
000664		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE DOSCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (200.001 KG A 250.000 KG)	1.200,00	0,00
000665		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (250.001 KG A 300.000 KG)	1.320,00	0,00
000666		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (300.001 KG A 350.000 KG)	1.440,00	0,00
000667		INSPECCION, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS, EMISION DE CERTIFICADOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y VERIFICACION FRONTERIZA, DE MAS DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (350.000 KG)	1.560,00	0,00
000354		SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y/O VERIFICACION DE CALIDAD COMERCIAL, BULBOS DE FROLES, CADA CIENTO KILOGRAMOS (100 KG) O FRACCION QUE SE IMPORTEN.	1,20	0,00
000357		SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y/O VERIFICACION DE CALIDAD COMERCIAL, PLANTAS VIVAS: FRUTALES, FORESTALES, ORNAMENTALES, CADA CIENTO (100) EJEMPLARES O FRACCION QUE SE IMPORTEN.	1,20	0,00
000358		SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y/O VERIFICACION DE CALIDAD COMERCIAL, ESTACAS Y SIMILARES; PLANTINES DE FRUTILLA, CADA CIENTO (100) EJEMPLARES O FRACCION QUE SE IMPORTEN.	0,24	0,00
000361		SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y/O VERIFICACION DE CALIDAD COMERCIAL, SEMILLAS: DE CEREALES, FORRAJERAS, FORESTALES, INDUSTRIALES, OLEAGINOSAS, DE PAPAS Y DE HIERBAS, POR CADA CIENTO KILOGRAMOS (100 KG) O FRACCION QUE SE IMPORTEN.	1,20	0,00
000362		SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y/O VERIFICACION DE CALIDAD COMERCIAL, SEMILLAS DE HORTALIZAS, POR CADA DIEZ KILOGRAMOS (10 KG) O FRACCION QUE SE IMPORTEN.	0,36	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000364		SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y/O VERIFICACION DE CALIDAD COMERCIAL. LEGUMBRES SECAS (PARA CONSUMO). POR TONELADA O FRACCION QUE SE IMPORTEN.	7,20	0,00
000365		SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIA Y/O VERIFICACION DE CALIDAD COMERCIAL. ALPISTE, AVENA, CEBADA, CENTENO, GIRASOL, MAIZ, MUJO, TRIGO, ARROZ CON CASCARA Y ELABORADO, PAPA PARA CONSUMO Y SIMILARES. POR TONELADA O FRACCION QUE SE IMPORTEN.	1,20	0,00
000368		PRODUCTOS VEGETALES QUE SE IMPORTEN POR ENCOMIENDAS POSTALES INTERNACIONALES, EN CANTIDAD MAXIMA DE DIEZ KILOGRAMOS (10 KG), COMO ASI TAMBIEN EL QUE FORME PARTE DEL EQUIPAJE DE PASAJEROS. POR UNIDAD DE ENCOMIENDA O EQUIPAJE.	6,00	0,00
000406		AVISO DE LLEGADA DE OPERACIONES DE IMPORTACION DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y/O DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL.	12,00	0,00
000024	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. SACRIFICAR, DESOLLAR Y CONSERVAR EN FRIO RANAS. HASTA CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG). (TASA UNICA)	180,00	0,00
000024	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. SACRIFICAR, DESOLLAR Y CONSERVAR EN FRIO RANAS. MAS CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG). (TASA UNICA)	360,00	0,00
000027	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE ACEITE Y VITAMINICO DE PESCADO. HASTA CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG). (TASA UNICA)	180,00	0,00
000027	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ELABORACION DE ACEITE Y VITAMINICO DE PESCADO. MAS DE CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG). (TASA UNICA)	360,00	0,00
000043	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG).	180,00	0,00
000043	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG).	360,00	0,00
000043	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG).	410,40	0,00
000043	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG).	508,80	0,00
000043	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.000 KG).	693,60	0,00
000043	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 KG).	866,40	0,00
000043	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. FABRICA DE CONSERVAS DE PESCADO MAS DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 KG).	1.148,40	0,00
000046	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	180,00	0,00
000046	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	360,00	0,00
000046	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	660,00	0,00
000046	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (4.500.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	900,00	0,00
000046	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA SEIS MILLONES KILOGRAMOS (6.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	1.116,00	0,00
000046	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	1.536,00	0,00
000046	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA CATORCE MILLONES KILOGRAMOS (14.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	2.160,00	0,00
000046	H	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	2.856,00	0,00
000046	I	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. MAS DE VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	3.840,00	0,00
000047	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON, FILETEADO DE PESCADOS SALADO, TRASVASAMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACION DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	180,00	0,00
000047	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON, FILETEADO DE PESCADOS SALADO, TRASVASAMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACION DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA UN MILLON KILOGRAMOS (1.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	360,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
000047	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON, FILETEADO DE PESCADOS SALADO, TRASVASAMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACION DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	410,40	0,00
000047	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON, FILETEADO DE PESCADOS SALADO, TRASVASAMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACION DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	508,80	0,00
000047	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON, FILETEADO DE PESCADOS SALADO, TRASVASAMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACION DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	693,60	0,00
000047	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON, FILETEADO DE PESCADOS SALADO, TRASVASAMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACION DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	866,40	0,00
000047	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON, FILETEADO DE PESCADOS SALADO, TRASVASAMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACION DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. MAS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN)	1.112,40	0,00
000049	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA PROCESAR MOLUSCOS BIVALVOS, ETC. HASTA CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG). (TASA UNICA)	180,00	0,00
000049	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS PARA PROCESAR MOLUSCOS BIVALVOS, ETC. MAS DE CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG). (TASA UNICA)	360,00	0,00
000052	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS SEMIELABORADAS Y PREPARADAS. HASTA CIENTO MIL KILOGRAMOS (100.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN).	180,00	0,00
000052	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS SEMIELABORADAS Y PREPARADAS. HASTA TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN).	388,80	0,00
000052	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS SEMIELABORADAS Y PREPARADAS. HASTA SEISCIENTOS MIL (600.000) KILOGRAMOS. (INTRODUZCAN Y ELABOREN).	572,40	0,00
000052	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCION. ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS SEMIELABORADAS Y PREPARADAS. MAS DE SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (600.000 KG). (INTRODUZCAN Y ELABOREN).	1.106,40	0,00
000351		PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LA CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES IMPORTADOS: AZAFRAN Y VAINILLAS. POR CADA UN KILOGRAMO (1 KG) O FRACCION	1,20	0,00
000353		PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LA CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES IMPORTADOS. PARA USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL: RAICES, RIZOMAS, TALLOS, HOJAS, FLORES, SEMILLAS, CORTEZAS ENTERAS, TRITURADORAS O EN POLVO, RAZ DE CURCUMA, GENCIANA Y SIMILARES, HARINAS, INDUSTRIALES Y ACEITES. POR CADA CIENTO KILOGRAMOS (100 KG) O FRACCION	1,20	0,00
000355		PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LA CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES IMPORTADOS. FRUTAS SECAS SIN CASCARA, PISTACHOS, DATILES Y PINONES. POR CADA CIENTO KILOGRAMOS (100 KG) O FRACCION	1,20	0,00
000356		PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LA CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES IMPORTADOS. COCO RAYADO, HONGOS SECOS, LUPULO, MOSTAZA, PIMENTON, OREGANO, PIMIENTA, COMINO EN GRANO, LAUREL, NUEZ MOSCADA, TE, TILO, BOLDO, SEN, CANELA EN RAMA, ANIS, AJI, FLORES FRESCAS. POR CADA CIENTO KILOGRAMOS (100 KG) O FRACCION	1,20	0,00
000358		PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LA CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES IMPORTADOS. FRUTA SECA CON CASCARA. POR CADA CIENTO KILOGRAMOS (100 KG) O FRACCION	1,20	0,00
000360		PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LA CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES IMPORTADOS. FRUTA DESECADA. POR CADA CIENTO KILOGRAMOS (100 KG) O FRACCION	1,20	0,00
000367		PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LA CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES IMPORTADOS. CAFE, CACAO EN GRANO, CASCARILLA, CORCHO, TABACO Y FIBRA DE ALGODON. POR CADA CIENTO KILOGRAMOS (100 KG) O FRACCION	1,20	0,00
000371		PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LA CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES IMPORTADOS. FECULAS, HARINAS, GLUTEN, ALMIDON, CASCARA DE GRANO Y SIMILARES. POR TONELADA O FRACCION	1,20	0,00
00200		PLANTAS PROCESADORAS DE MANI. HABILITACION Y RENOVACION ANUAL DE HABILITACION	1.200,00	0,00
00766		INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGIA	360,00	0,00
00767		TRAMITE Y EMISION DE LA APROBACION DEL USO DE ENVASES Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA FRUTAS Y HORTALIZAS DE EXPORTACION	120,00	0,00

RUBRO	INCISO	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C.MINIMO
00700		EMISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD ORGANICA DE LA EMPRESAS HABILITADAS EN LOS REGISTROS NACIONALES DE EMPRESAS CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ORGANICOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL. ENTREGA DE ETIQUETAS Y REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS. POR CADA JUEGO DE ESTAMPILLAS (ORIGINAL Y DUPLICADO), REGISTRADO Y ENTREGADO.	3,60	0,00
00763		INSCRIPCION Y REINSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ORGANICOS	120,00	0,00
000004		FOTOCOPIAS A PEDIDO DE ANTECEDENTES DE EXPEDIENTES	0,15	0,00

(*) CUANDO LAS VERIFICACIONES POR CONTROL FITOSANITARIO Y/O DE CALIDAD, SE REALICEN A UNA DISTANCIA DE HASTA CINCUENTA KILOMETROS (50 KM) DE LA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) CORRESPONDIENTE, SE FIJARA UNA TASA MINIMA DE PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00), POR DICHS ARANCELES.

Tipo de norma:

Resolución

Número de norma:

137

Año de norma:

2009

Dependencia:

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Palabras claves:

[Aranceles](#) [4]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-137-2009-ministerio-de-agricultura-ganaderia-pesca-y-alimentos>

Enlaces

[1] <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=164636>

[2] <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=164311>

[3] <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=163905>

[4] <http://www.senasa.gob.ar/tags/aranceles>